En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año dos mil diecisiete; siendo las 14:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 189, de fecha 22 de mayo de 2017, para la evaluación de la oferta presentada en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/17** para la contratación de **"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 329.191.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
- **SERGIO AGUAYO;** Representante Dpto. de Comunicaciones – DGIC.
- **JOSÉ CABRERA;** Representante Dpto. de Comunicaciones – DGIC.
- **DIEGO BARRETO;** Representante Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
b. Acta de Aperturas de Sobres, de fecha 16-06-2017.
c. Antecedentes del llamado.
d. Oferta de las firmas:

EMPRESA
1. TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ – RUC: 2292560-0
2. PARASOFT S.R.L. – RUC: 80000727-1
3. INTEC INGENIERIA S.A.E – RUC: 80004396-0

Antes de iniciar el proceso de evaluación, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura, en el que se manifiesta que las firmas oferentes, en este proceso de contratación, han arrimado con sus ofertas las documentaciones básicas de carácter sustancial, no obstante se evidencia las siguientes observaciones: La firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ** deja la siguiente constancia:

- ***"La empresa PARASOFT S.R.L, no presenta en su planilla de precio el monto total de cada ítem y también no presenta Certificado de Origen Nacional".***
- ***"La empresa INTEC no presenta en su planilla de precio el monto total de cada ítem ponen precio 0 y también no presenta el precio global".***

Conforme a la observación realizada precedentemente, a las firmas ***PARASOFT S.R.L e INTEC INGENIERIA S.A.E, y conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...",*** los miembros del Comité, solicitan a la Unidad Operativa de Contratación realizar requerimiento a las firmas mencionadas conforme se detalla a continuación:

A la firma **PARASOFT S.R.L.**

- ***Corrección aritmética de la sumatoria de los Sub ítems y totales.***
- ***Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.***

A la firma **INGENIERIA S.A.E:**

- ***Corrección aritmética de la sumatoria de los Sub ítems y totales.***

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

La Unidad Operativa de Contratación remite Nota CUOC Nº 622/2017 a la firma ***PARASOFT S.R.L.*** y nota CUOC Nº 623/2017 a la firma ***INTEC INGENIERIA S.A.E.*** Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

La firma **PARASOFT S.R.L.** a través de SIME Nº 65390/2017 y la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E** a través de SIME Nº 65397/2017, dan respuesta a los requerimientos realizados precedentemente.

Los miembros del Comité se reúnen a los efectos de verificar los documentos presentados por las firmas **PARASOFT S.R.L.** e **INTEC INGENIERIA S.A.E** detallando en cuantos sigue:

- ***En lo que respecta a la respuesta presentada por la firma*** **PARASOFT S.R.L., la misma ha realizado las correcciones aritméticas solicitadas a través de la NOTA CUOC Nº 622/2017, en lo que respecta a Certificado de Origen de Producto Nacional, la misma ha respondido que no se acogerá al beneficio otorgado por dicho certificado.**

En cuanto a la firma INTEC INGENIERIA S.A.E, se observa nuevamente una inconsistencia en la sumatoria total correspondiente a cada ítem, motivo por el cual los miembros del Comité solicitan a esta Unidad Operativa de Contratación realizar la siguiente reiteración:

- ***Corrección aritmética de la sumatoria de los Sub Ítems y totales.***

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite Nota CUOC Nº 640/2017 a la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.** Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

La firma **INTEC INGENIERIA S.A.E** a través de SIME Nº 65964/2017, da respuesta al requerimiento realizado precedentemente.

Los miembros del Comité se reúnen a los efectos de verificar la respuesta remitida por la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E** en donde constatan que la firma de referencia ha cumplido con los requerimientos realizados.

Conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito..." y considerando lo expuesto por las firmas oferentes, los miembros del Comité concluyen que las firmas **PARASOFT S.R.L. e INTEC INGENIERIA S.A.E presentan de forma correcta los requerimientos realizados precedentemente. Esto además da respuesta a las observaciones realizadas por la firma TES INGENIERIA DE RODRÍGUEZ, no implicando motivo de descalificación del proceso concursal.**

Continuando con los criterios de evaluación, conforme a los métodos y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: "Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y 6. Los documentos de la oferta están en general en orden...".

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Barreto B.
General - S.S.E.A.F.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ CONSTANCIA SIPE Nº 1453401 (FOLIO 09)	PARASOFT S.R.L CONSTANCIA SIPE 1453445 (FOLIO 21)	INTEC INGENIERIA S.A.E. CONSTANCIA SIPE 1453218 (FOLIO 11)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).	**CUMPLE SIPE (FOLIO 21)** Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales	**CUMPLE SIPE (FOLIO 11)** Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por el propietario.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 21)** Son suficientes, las facultades del firmante están dadas a través de Poder Especial.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 11)** Son suficientes, la oferta del oferente ha sido firmada por la presidenta conforme consta en el Acta de Asamblea
Formulario de Oferta	**CUMPLE (FOLIO 03 AL 08)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el propietario	**CUMPLE (FOLIO 02 AL 08)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el Apoderado	**CUMPLE (FOLIO 01 AL 08)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el Representante Legal
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE (FOLIO 01 y 02)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.	**CUMPLE (FOLIO 09 AL 19)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.	**CUMPLE (FOLIO 13 AL 21)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 09)**	**CUMPLE SIPE (FOLIO 21)**	**CUMPLE SIPE (FOLIO 11)**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que **las firmas Oferentes, cumplen con la presentación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial.**

Se trae a colación lo establecido en el PBC SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN **(d) Margen de Preferencia para productos nacionales...** *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente"...* en este marco, se observa la presentación de las firmas **INTEC INGENIERIA S.A.E** a través del Certificado Nº 16619 (Folio 357) y la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ** a través del certificado Nº 16492 (Folio 13), en lo que respecta a la firma **PARASOFT S.R.L.** se ha solicitado a la misma el Certificado de Origen Nacional a través de Nota CUOC Nº 622/2017, la misma a dado respuesta al requerimiento a través de SIME 65397/2017 (FOLIO 6) respondiendo que no se acoge a dicho beneficio.

Tomando en consideración lo expuesto precedentemente, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** conforme a lo establecido en el numeral 2, del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, posicionándose provisoriamente como la más baja, la oferta presentada por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ**, la cual será objeto de evaluación de conformidad a los criterios de establecidos en el PBC.

Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diego A. Barrero
Secretaría General S.S.L.L.

Seguidamente, se realiza un análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y *Condiciones, conforme* a lo establecido en el **numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**

Primeramente se toma en consideración los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – 2.REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, INC. (b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** que menciona…*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)"*, en dicho análisis, se evidencia que el precio ofertado por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ** en uno de los sub ítems se encuentra por debajo de los rangos establecidos en el presente criterio específicamente el **Sub Ítem 4.27 (-35,91%)**, a más de agregar que se observa la falta de presentación de documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC, motivo por el cual los miembros del comité solicitan a esta Unidad Operativa, requerir al oferente cuanto sigue:

SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INC. (B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

- **Descomposición detallada del precio ofertado en el ÍTEM 4 – SUB ÍTEM 4.27.**

SECCION VII –ANEXO

- **DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.**
  - Declaración Jurada donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para el ejecutar el contrato.

- **CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.**
- **Capacidad financiera**
  - Copia simple del Balance de los últimos (3) tres Ejercicios Fiscales: Años 2014, 2015 y 2016. Se solicita favor remitir la copia de los balances correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
- **Otros documentos**
  - Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.

Conforme a lo observado por los miembros del Comité, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite Nota CUOC Nº 624/2017 a la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ.** Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

La firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ,** a través de su nota de contestación tramitada por SIME 65405/2017 da respuesta al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación.

Los miembros del Comité, se reúnen a los efectos de verificar la contestación realizada por la firma oferente en donde constatan que dan cumplimiento a los requerimientos realizados.

Sergio Agüayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A

Continuando con los criterios de evaluación, conforme a lo señalado en el PBC, que establece: *"...El análisis de los precios, (...) será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)....", concordante con la Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16,* se trae nuevamente a colación el Sub Ítem Nº **Sub Ítem 4.27** ofertado por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ**, y conforme al requerimiento realizado a través de la Nota CUOC 624/2017, desglose de precios ofertados, debido a que el Sub ítem de referencia se encuentra por por debajo del rango establecido en el presente criterio, y de conformidad al detalle realizado por la firma oferente a través de su Nota de Contestación tramitada por SIME Nº 65405/2017 (Folio 25), los miembros del Comité concluyen que, el precio ofertado es **ACEPTABLE**, por evidenciar el costo que compone es razonable y no pone en riesgo la provisión de los bienes, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Seguidamente se procede a evaluar las documentaciones de carácter legal conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ CONSTANCIA SIPE Nº 1453401 (FOLIO 09)
DOCUMENTOS LEGALES; OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**CUMPLE SIPE (FOLIO 09)**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 09)**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE (FOLIO 09)**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 09)**
Patente municipal vigente	**CUMPLE SIPE (FOLIO 09)**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ., CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas.

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta a criterios financieros, según el siguiente detalle:

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
CAPACIDAD FINANCIERA Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.014, 2.015 y 2.016).**	**TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ CONSTANCIA SIPE Nº 1453401 (FOLIO 09)**
Capacidad financiera Copia simple del Balance de los últimos (3) tres Años (2014, 2015 y 2016).	**CUMPLE (FOLIO 09 BALANCE AÑO 2016) BALANCE AÑO 2014 Y 2015 CUMPLE (REQUERIMIENTO NOTA CUOC Nº** 624/2017 – SIME Nº 65405/2017 (FOLIO 04 AL 24)

SITUACIÓN FINANCIERA DE TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ

	AÑO 1 - 2014	AÑO 2 –2015	AÑO 3 - 2016	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,56**	**7,01**	**2,76**	**4,11**
Pasivo total / Activo total	**0,38**	**0,14**	**0,32**	**0,28**
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	**0,20**	**0,28**	**0,23**	**0,24**

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Al evaluar la capacidad financiera de la firma oferente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados en materia de promedios de los últimos tres años.

Seguidamente se procede a evaluar la experiencia y la capacidad técnica del oferente conforme a las documentaciones de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones según el siguiente detalle:

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ CONSTANCIA SIPE Nº 1453401 (FOLIO 09)	
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA **El Oferente deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica con la presentación de las siguientes documentaciones:**	
Volumen anual de negocios: El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE (FOLIO 45 AL 120)**

Documentos que acrediten el desempeño del oferente: Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	**CUMPLE** **(FOLIO 121 AL 125)**
Experiencia específica: Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación.	**CUMPLE** **(FOLIO 45 AL 125)**
Capacidad técnica en materia de personal Documentación que acredite ser Centro Autorizado de la marca y Asistencia Técnica o carta de habilitación para dar soporte o provisión de la marca ofrecida de cables y accesorios **(Certificado o Carta del Fabricante).**	**CUMPLE** **(FOLIO 11)**
Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal con su currículum). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del predio de la convocante deberá ser proveído a la firma del contrato, y luego debe ser actualizado en forma trimestral.	**CUMPLE** **(FOLIO 17 AL 44)**
OBSERVACIÓN: Se agrega además el Informe Técnico realizado por el miembro designado del comité, en el mismo se detalla que "QUE LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ CUMPLE CON TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".	

Tras la evaluar la capacidad financiera, la experiencia y capacidad técnica del oferente se constata que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en punto de referencia.

Continuando con los criterios de evaluación se procede a verificar los documentos requeridos en la **SECCIÓN VII. ANEXOS I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** conforme se detalla a continuación:

SECCIÓN VII. ANEXOS I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.	
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	**TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ CONSTANCIA SIPE Nº 1453401 (FOLIO 09)**
Declaración jurada de que todos los bienes ofertados son nuevos, con garantía escrita de 24 meses y que los mismos se ajustan a los requerimientos establecidos en la SECCION III del PBC.	**CUMPLE** **(FOLIO 14)**
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para el ejecutar el contrato	**CUMPLE** **REQUERIMIENTO NOTA CUOC Nº** 624/2017 – SIME Nº 65405/2017 (FOLIO 01)
OTROS DOCUMENTOS	
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE** **(FOLIO 16)**
Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a cumplir todos los puntos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE** **(FOLIO 15)**

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diego A. Berreto B.
Secretaría General - S.S.E.

Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**LA FIRMA OFERENTE CORRESPONDE A UNA UNIPERSONAL.** Se informa que la firma de referencia presenta en su oferta física **(SIPE)** la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20. Se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a) que el propietario, no registra datos como Funcionario del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que el mismo no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 211491).-
Declaración jurada y/o Certificado que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPLE** **REQUERIMIENTO NOTA CUOC Nº** 624/2017 – SIME Nº 65405/2017 (FOLIO 02 y 03)
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**PRESENTA** **(FOLIO 13)** La misma se encuentra debidamente presentada

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a los puntos observados precedentemente, se puede inferir que la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ.**, **CUMPLE** con los requisitos solicitados (Documentos de carácter sustancial, legal, técnicos y financieros) motivo por el cual este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación conforme al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, y, la celebración de Contrato abierto con la firma:

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.E.

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ: Por un monto mínimo de GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G.350.000.000.-), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de GUARANÍES SETECIENTOS MILLONES (G.700.000.000.-), con el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 528/2017, afectado al objeto del gasto 260 y 540, Fuente de Financiamiento 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. Los fondos para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Finalmente, en fecha 10 de julio de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SERGIO AGUAYO
DPTO. DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

JOSÉ CABRERA
DPTO. DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

DIEGO BARRETO
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

00 108

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
211491
2 1 1 4 9 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2292560, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo		Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 julio 2017, 15:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8ckh ylo9 j8yo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 julio 2017, 15:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo honde raperã ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8ckh ylo9 j8yo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General / S.S.E.A.F.

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
211491
2 1 1 4 9 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para al efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 10 julio 2017, 15:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapará ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8ckh ylo9 j8yo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones